

# Programa Transforma Cambio Climático- Corfo

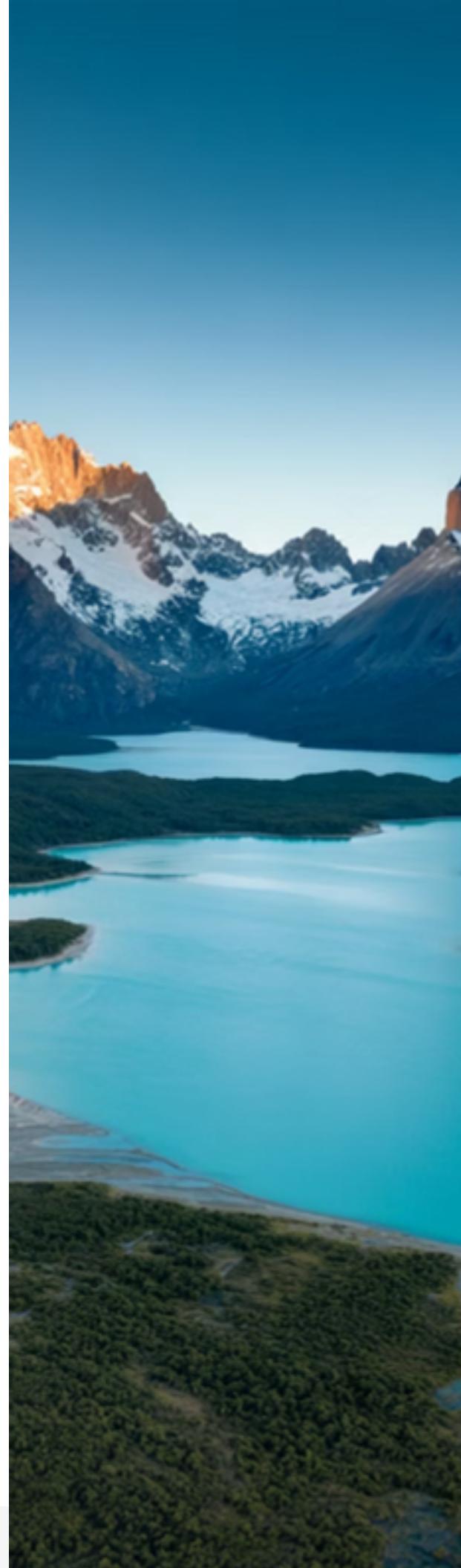
## Antecedentes conceptuales y normativos sobre OMECA para su implementación en Chile

Documento de trabajo interno

Preparado a partir de insumos de:

Cristóbal de Maza.  
Jorge Gómez Lechaptoid.  
Sofia Lobos Araya.

Revisado por Irina Reyes Donoso, gerente programa  
Transforma Cambio Climático.



# Antecedentes conceptuales y normativos sobre OMEC para su implementación en Chile

## Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas

01

### Introducción

Crisis de biodiversidad global y necesidad de mecanismos complementarios

02

### Marco conceptual y normativo

Definiciones, criterios y evolución internacional de las OMEC

03

### Financiamiento e incentivos

Oportunidades de recursos públicos, privados y climáticos

04

### Capacidades necesarias

Competencias técnicas, regulatorias y sociales requeridas

05

### Panorama global y regional

Experiencias internacionales y lecciones para Chile

06

### Programa Transforma

Iniciativa CORFO para el cambio climático

07

### Bibliografía

Referencias y fuentes documentales

08

### Anexos

Material complementario y técnico

# Resumen ejecutivo

La biodiversidad global atraviesa una crisis sin precedentes, marcada por la pérdida acelerada de hábitats, la fragmentación de ecosistemas y la sobreexplotación de recursos, fenómenos que amenazan servicios esenciales como el agua, la seguridad alimentaria y la regulación climática. Frente a este escenario crítico, mecanismos como las Áreas Protegidas (AP) resultan insuficientes para alcanzar las metas internacionales de conservación, lo cual ha facilitado la consolidación de las Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas (OMEC) como un instrumento complementario estratégico.

Reconocidas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal, las OMEC contribuyen a ampliar la cobertura territorial, asegurar la conectividad ecológica y diversificar la gobernanza de la conservación mediante la participación de múltiples actores. El presente documento, desarrollado en el marco del Programa CORFO Transforma Cambio Climático, se orienta a tomadores de decisión del ecosistema asociado al desarrollo integral de proyectos de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) y Capital Natural, con el objetivo de informar sobre las características fundamentales de las OMEC y contribuir a la evaluación y toma de decisiones respecto a la posibilidad de pilotear este mecanismo innovador en el contexto chileno.

## Marco conceptual y normativo

Evolución internacional de las OMEC desde el Convenio sobre Diversidad Biológica hasta el Marco Kunming-Montreal

## Oportunidades de financiamiento

Movilización de recursos públicos, privados y climáticos para la conservación efectiva

## Competencias necesarias

Capacidades técnicas, regulatorias, sociales y empresariales para asegurar efectividad

## Panorama internacional

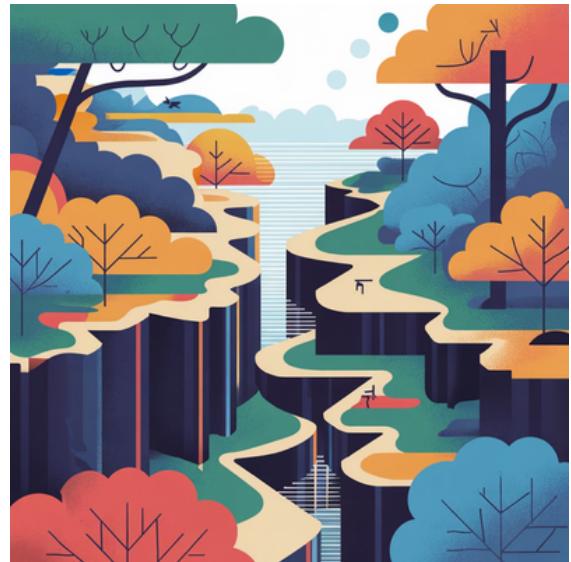
Lecciones de experiencias globales y latinoamericanas aplicables al contexto nacional

# Introducción

La biodiversidad global atraviesa una crisis sin precedentes, impulsada por factores estructurales como el crecimiento demográfico, los patrones de consumo insostenibles y la consecuente presión antrópica sobre los recursos naturales. Estas dinámicas han provocado una aceleración dramática en la pérdida de hábitats, la fragmentación de ecosistemas, la sobreexplotación de especies y la propagación de especies invasoras. Como resultado, se ha observado una disminución drástica en la capacidad intrínseca de los ecosistemas para sostener la vida y proveer servicios esenciales, tales como el suministro de agua y alimentos, la regulación climática y la resiliencia sistémica frente a desastres naturales.

Desde la década de 1990, la comunidad internacional ha desarrollado diversos marcos normativos orientados a establecer metas ambiciosas de conservación de la biodiversidad. Estos esfuerzos se han traducido en la creación de mecanismos de reportabilidad, el desarrollo de orientaciones específicas para áreas marítimas y terrestres por parte de organismos multilaterales, y un incremento significativo en la superficie de Áreas Protegidas (AP) reconocidas a nivel mundial.

No obstante, las estrategias implementadas hasta la fecha han demostrado ser insuficientes para revertir la tendencia de pérdida de biodiversidad. Un indicador claro de esta insuficiencia es el incumplimiento de las Metas de Aichi, específicamente la meta comprometida en 2010 de conservar al menos el **17% de las zonas terrestres** y el **10% de las zonas marinas** para el año 2020. Al cierre del plazo establecido, se reportó únicamente el 15.53% de la superficie terrestre y el 8% del área marina mundial como protegida.



## Mecanismos complementarios: Las OMEC

Ante el déficit de cobertura y la necesidad imperativa de asegurar la conectividad ecológica, resulta fundamental explorar e implementar mecanismos complementarios a las AP tradicionales. Las Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas (OMEC) surgen como un instrumento estratégico en esta dirección, habilitando el reconocimiento y fortalecimiento de territorios que, si bien no cuentan con una designación formal como AP, logran resultados de conservación in situ sostenidos y positivos a largo plazo.

1

### Ampliar la cobertura de conservación

Alcanzar la Meta 3 (30x30) del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal mediante territorios complementarios

2

### Diversificar la gobernanza

Sumar nuevos actores como pueblos indígenas, comunidades locales y sector privado al ecosistema de conservación

3

### Vincular conservación y financiamiento

Conectar la conservación con el financiamiento climático y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria

## Estructura del documento

El presente documento marco tiene como objetivo fundamental ofrecer una base conceptual robusta y antecedentes relevantes para la toma de decisiones informadas y el diseño de un programa piloto OMEC en Chile. La estructura del informe se desarrolla en cuatro capítulos principales que abordan: el marco conceptual y normativo de las OMEC; el análisis de las oportunidades de financiamiento e incentivos asociados; la identificación de las capacidades institucionales y técnicas necesarias para la implementación efectiva del mecanismo; y una descripción comprehensiva del estado de avance de las OMEC a nivel global y regional. A través de esta revisión sistemática, se busca contribuir al cumplimiento de la Meta 30x30 y fortalecer la gobernanza múltiple en torno a la conservación de la biodiversidad en el territorio nacional.

# Marco conceptual y normativo de las OMEC

## Origen y Definición

El concepto de las Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas (OMEC) es el resultado de la evolución progresiva de los compromisos multilaterales en materia de biodiversidad desde 1992, cuando se adoptó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Este convenio marcó el inicio de la cooperación internacional estructurada en conservación, estableciendo las bases normativas para los marcos posteriores que han dado forma al concepto actual de las OMEC.

### 1992 – Convenio sobre Diversidad Biológica

Adopción del CDB que establece las bases de la cooperación internacional en conservación

1

### 2010 – Meta 11 de Aichi

Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020. Reconocimiento explícito de la necesidad de complementar las AP: 17% áreas terrestres y 10% áreas marinas

2

### 2002 – Meta de Johannesburgo

Primera meta global de reducir significativamente la pérdida de biodiversidad para 2010. Reconocimiento de la conservación como adaptación climática costo-efectiva

3

### 2022 – Marco Kunming-Montreal

Consolidación definitiva de las OMEC en la Meta 3 (30x30): conservar 30% de tierras, aguas y océanos mediante AP y OMEC

4

### 2018 – Decisión 14/8 del CDB

Formalización del concepto OMEC: área geográficamente definida con resultados positivos y sostenidos para la conservación in situ

5

## Formalización y Consolidación

La Decisión 14/8 del CDB en 2018 representó un hito fundamental al definir formalmente las OMEC como "un área geográficamente definida que no sea un área protegida, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad". Esta definición subraya que, a diferencia de las AP tradicionales, las OMEC reconocen territorios donde pueden coexistir usos productivos, comunitarios o culturales, siempre que se asegure el resultado positivo de conservación como elemento central.

El Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal (GBF) de 2022 elevó la ambición global tras evaluar el cumplimiento parcial de las metas de Aichi. Las OMEC quedaron definitivamente consolidadas junto con las AP como instrumentos esenciales en la [Meta 3 \(30x30\)](#) del GBF: "Conservar al menos el 30% de las tierras, aguas continentales y océanos mediante áreas protegidas y OMEC para 2030".

## Transversalidad con otras metas

Si bien la Meta 3 es la meta central de las OMEC, su naturaleza multifacética les permite establecer una relación estrecha con otras cinco metas del Marco Global de Biodiversidad, demostrando su potencial transformador para la conservación integral:



### Meta 1

Ordenamiento territorial integrado



### Meta 2

Restauración de ecosistemas degradados



### Meta 4

Recuperación de especies amenazadas



### Meta 9

Gestión sostenible de áreas productivas



### Meta 10

Ecosistemas marinos y costeros

Este recorrido histórico y normativo legitima a las OMEC como un instrumento estratégico complementario y esencial para la consecución de los objetivos de conservación global. A diferencia de las AP, que requieren la conservación como objetivo primario y explícito, las OMEC reconocen territorios donde coexisten usos productivos, comunitarios o culturales, siempre que la gestión demuestre resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, ampliando así el espectro de actores y territorios que contribuyen efectivamente a la protección del patrimonio natural.

# Marco Normativo a nivel país y Gobernanza

El marco normativo chileno ha experimentado avances significativos que integran la conservación fuera de las Áreas Protegidas tradicionales, proporcionando el anclaje institucional necesario para el futuro reconocimiento formal de las OMEC en el territorio nacional. Dos leyes fundamentales establecen las bases para esta integración: la Ley N° 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), y la Ley N° 21.455 Marco de Cambio Climático (LMCC).

## Ley N° 21.600 (Ley SBAP)

Esta ley confiere al nuevo Servicio un mandato amplio de conservación con una mirada integral de todo el territorio, incluyendo ecosistemas dentro y fuera de las áreas protegidas. Aunque la ley no menciona explícitamente las OMEC, este mandato integral fuera del SNAP constituye su anclaje institucional fundamental.

## Ley N° 21.455 (LMCC)

Esta legislación integra la protección de la biodiversidad dentro de la agenda climática nacional, especialmente a través de la adaptación y la gestión sostenible de recursos naturales, promoviendo activamente el uso de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN).

## Estado actual y desafíos

Chile se encuentra en una fase de planificación estratégica para la implementación de las OMEC. A junio de 2023, el país no había reportado oficialmente ninguna OMEC a la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA-WCMC). La principal limitación para su implementación efectiva es la ausencia de un procedimiento administrativo formal que defina claramente la ruta para la identificación, verificación y reporte oficial de las OMEC a nivel nacional.

Una solución pragmática para avanzar en la implementación es el desarrollo de un reglamento o "protocolo administrativo" por parte del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) o el SBAP, que formalice el proceso de reconocimiento y establezca mecanismos habilitantes potenciales para el establecimiento de OMEC en el territorio.

Existen figuras legales y de gestión territorial en Chile que tienen un alto potencial para ser reconocidas como OMEC, ya que cumplen o se alinean estrechamente con los criterios de gobernanza activa y resultados de conservación establecidos internacionalmente:

# Marco Normativo a nivel país y Gobernanza

## Figuras legales con potencial OMEC

Existen figuras legales y de gestión territorial en Chile que tienen un alto potencial para ser reconocidas como OMEC, ya que cumplen o se alinean estrechamente con los criterios de gobernanza activa y resultados de conservación establecidos internacionalmente:

### Derecho Real de Conservación (DRC)

Herramienta legal (Ley N° 20.930) que permite a propietarios privados asegurar la conservación a largo plazo o a perpetuidad de un predio. Son candidatos ideales para OMEC en tierras privadas debido a su seguridad jurídica.

### Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)

Áreas marinas costeras gestionadas por organizaciones de pescadores artesanales. Su objetivo principal es la explotación sostenible, pero la evidencia demuestra resultados positivos para la conservación de la biodiversidad marina.

### Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO)

Zonas delimitadas para la administración de comunidades indígenas con fines de conservación de recursos naturales y mantenimiento de usos consuetudinarios. Poseen potencial significativo debido a su gobernanza tradicional.

### Otras Figuras

Incluyen las Reservas Naturales Privadas no Registradas, áreas de protección de cuencas hidrográficas y los Sitios Prioritarios para la Conservación fuera del SNAP.

## Gobernanza y Actores Clave

La gobernanza es el factor más distintivo de las OMEC frente a las Áreas Protegidas tradicionales. Mientras que la gobernanza de las AP suele ser predominantemente estatal, las OMEC reconocen una diversidad de modelos de gestión que logran resultados efectivos de conservación, legitimando la participación activa de actores no gubernamentales. La Decisión 14/8 del CDB reconoció cuatro modelos principales de gobernanza, todos válidos para una OMEC:

Tipo de Gobernanza	Descripción	Potencial en Chile
Gubernamental	Gestión directa por agencias públicas, pero fuera del sistema formal de AP	Áreas bajo gestión de entes públicos (DGA, FF.AA.) con resultados de conservación
Compartida	Gestión conjunta entre entidades gubernamentales y actores no estatales	Manejo de áreas bajo convenios público-privados o con comunidades
Privada	Gestión y propiedad de actores privados (individuos, empresas, ONGs)	Derecho Real de Conservación (DRC), reservas naturales privadas sin registro formal
Pueblos Indígenas y Comunidades Locales	Gestión basada en sistemas normativos tradicionales y usos consuetudinarios	Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO) y Territorios Indígenas

# Definición, rol y criterios para el reconocimiento de las OMEC

Las OMEC son áreas geográficas que, si están clasificadas como AP, se encuentran gobernadas y gestionadas para alcanzar resultados positivos y sostenidos de largo plazo en conservación in situ de la biodiversidad, incluyendo funciones y servicios ecosistémicos y, cuando corresponde, valores culturales y sociales.

A diferencia de las AP, las OMEC no constituyen una nueva categoría legal, sino una validación de esfuerzos de conservación ya existentes que cumplen con los criterios de efectividad y sostenibilidad definidos por la UICN-WCPA. Las OMEC aportan de manera complementaria a las AP en cuatro dimensiones estratégicas:

 <b>Cobertura y representatividad</b> Permiten incorporar ecosistemas y especies subrepresentadas en los sistemas nacionales de AP	 <b>Conectividad ecológica</b> Contribuyen a la creación de corredores biológicos y a la reducción de la fragmentación de hábitats
 <b>Servicios ecosistémicos</b> Generan beneficios asociados al agua, carbono, seguridad alimentaria y preservación de valores culturales	 <b>Adaptación climática</b> Fortalecen la resiliencia mediante la reducción de deforestación, contaminación y pérdida de hábitats críticos

## Criterios conceptuales para identificación de OMEC

El reconocimiento de una OMEC requiere cumplir con cuatro criterios conceptuales fundamentales establecidos por la UICN-WCPA y el CDB:

### Criterio A: Exclusión de AP

Una OMEC no puede ser simultáneamente un AP. Incluye áreas privadas, territorios indígenas o comunitarios no registrados en sistemas oficiales, o porciones no superpuestas a AP existentes

### Criterio C: Contribución sostenida

Se requiere evidencia de resultados positivos y duraderos en conservación de biodiversidad in situ. En la práctica, menos de cinco años no califica como "sostenido"

### Criterio B: Gobernanza y gestión

El área debe estar claramente delimitada y contar con gobernanza legítima y gestión activa. La UICN reconoce cuatro tipos: gubernamental, compartida, privada, y de pueblos indígenas y comunidades locales

### Criterio D: Funciones y valores asociados

Las OMEC pueden salvaguardar servicios ecosistémicos (agua, carbono) y valores culturales, espirituales o socioeconómicos, siempre que refuercen los resultados de biodiversidad

## Marco operativo y estándares

Las Directrices para el Reconocimiento y Reporte de OMEC de la UICN-WCPA complementan los criterios sustantivos con un marco operativo que asegura la consistencia y comparabilidad internacional. Este marco incluye estándares de verificación que requieren evidencia documentada y verificable, con procesos de evaluación preferentemente externos siguiendo un esquema en tres pasos: detección, consentimiento y evaluación.

Se establecen exclusiones operativas claras que descartan áreas con impactos industriales negativos, como minería, pesca industrial, monocultivos forestales y explotación de petróleo o gas, dado que estas actividades socavan fundamentalmente la conservación. El proceso de evaluación aplica ocho criterios específicos de valoración, alineados con la evidencia científica y la participación de actores relevantes.

Las OMEC reconocidas se registran en la Base de Datos Mundial sobre AP y OMEC (WDPA/WD-OECM), gestionada por el UNEP-WCMC, lo que asegura trazabilidad, visibilidad y transparencia global en el reporte de avances hacia las metas internacionales de conservación.

## Diferencias entre AP y OMEC

La diferencia fundamental entre un AP y una OMEC está anclada en el objetivo de gestión. En las AP, la conservación de la biodiversidad debe ser el objetivo primario y explícito, mientras que en las OMEC, lo central es que se logren resultados efectivos de conservación in situ, independientemente de que la conservación sea un objetivo primario, secundario o subsidiario.

	<b>Objetivo Primario</b>		<b>Objetivo Secundario</b>		<b>Objetivo Subsidiario</b>
Conservación como propósito principal, aunque sin designación oficial (ej.: reservas privadas no registradas)	Conservación como función compatible con otro fin (ej.: sitios sagrados o espirituales)	Conservación como subproducto no intencional (ej.: cuencas hídricas protegidas por empresas sanitarias)			

Característica	Áreas Protegidas (AP)	OMEC
Objetivo principal	Conservación como objetivo primario y explícito	Conservación como resultado, sea objetivo primario, secundario o subsidiario
Resultado de conservación	Consecuencia esperada del objetivo primario	Evidencia positiva y sostenida de conservación in situ como condición de reconocimiento
Reconocimiento legal	Acto formal de designación por autoridad competente	Validación de prácticas existentes; no implica nueva designación legal
Gobernanza	Acepta distintos modelos, pero históricamente predomina la gubernamental	Promueve activamente los cuatro modelos reconocidos por UICN
Ejemplos típicos	Parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales	Territorios indígenas, cuencas hídricas, sitios naturales sagrados, reservas privadas no registradas



# Financiamiento e incentivos

El reconocimiento y consolidación de las OMEC requiere no solo de marcos normativos claros y criterios técnicos, sino también de mecanismos financieros sostenibles que garanticen su viabilidad en el largo plazo. La literatura reciente enfatiza que movilizar recursos desde el sector público, privado y de cooperación internacional constituye un desafío y, al mismo tiempo, una oportunidad para conectar las OMEC con la arquitectura del financiamiento climático global.

La necesidad de recursos adicionales se explica por tres razones principales: los sistemas de AP, por sí solos, no alcanzan las metas globales de conservación; muchas OMEC dependen de comunidades locales, organizaciones privadas y actores no estatales con recursos limitados; y los mecanismos de financiamiento climático reconocen la adicionalidad de conservar territorios fuera de AP.

## Fuentes de financiamiento



## Incentivos para actores

El éxito de las OMEC depende de generar incentivos adecuados para los actores responsables de su gestión, los cuales pueden adoptar formatos financieros y no financieros:

Incentivos Financieros	Incentivos No Financieros
<ul style="list-style-type: none"><li>• Pagos por servicios ecosistémicos (PSE)</li><li>• Royalties ambientales</li><li>• Acceso preferente a fondos de conservación</li><li>• Beneficios fiscales y tributarios</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad jurídica y reconocimiento oficial</li><li>• Visibilidad internacional (registro WD-OECM)</li><li>• Fortalecimiento comunitario</li><li>• Preservación de valores culturales</li></ul>

## Riesgos y medidas de mitigación

Sí bien las OME ofrecen potencial para alcanzar objetivos de resguardo de la biodiversidad, también presentan riesgos que deben ser gestionados adecuadamente:

1

### Greenwashing y sustitución de AP

Riesgo de reconocer áreas con uso industrial o manejo insostenible para mejorar imagen corporativa sin garantizar conservación real

2

### Temporalidad y falta de gestión

Iniciativas de corto plazo o sin gobernanza activa no cumplen con el requisito de resultados sostenidos

3

### Déficits en CLPI

La exclusión de pueblos indígenas y comunidades locales puede derivar en conflictos y pérdida de legitimidad

4

### Confusión conceptual

Falta de claridad en umbrales de largo plazo y subjetividad en la evaluación de resultados

# Estado de la materia a nivel país

Los principales instrumentos financieros y de incentivos disponibles a nivel nacional pueden ser orientados estratégicamente para apoyar los proyectos piloto OMEC en Chile. El pilar del nuevo ecosistema de financiamiento es la Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles (T-MAS), publicada en 2025 por el Ministerio de Hacienda.

## Marco Habilitante: La Taxonomía T-MAS (2025)

1

### Propósito

Sistema de clasificación que define con transparencia y certidumbre qué actividades económicas son "medioambientalmente sostenibles"

2

### Impacto en Mercados Financieros

Facilita a inversionistas nacionales e internacionales la identificación y asignación de capital a proyectos genuinamente sostenibles

3

### Conexión con OMEC

Fundamental para apalancar financiamiento al validar prácticas de conservación y provisión de servicios ecosistémicos asociadas a las OMEC

## Mecanismos Basados en la Naturaleza y Carbono

### REDD

Reducción de la Deforestación y Degradación Forestal

### ARR

Aumento de Captura en Bosques Degradados

### IMF

Mejora del Manejo Forestal

# Estado de la materia a nivel país

## Incentivos de la Nueva Ley SBAP

La Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) incorpora mecanismos financieros e incentivos clave, muchos de ellos diseñados para operar fuera del sistema de Áreas Protegidas del Estado:

Mecanismo/Incentivo	Descripción	Fondo destinado	Relevancia para OMEC Las
Fondo Nacional de la Biodiversidad (FNB)	principalmente a financiar proyectos de conservación fuera de las AP del Estado Instrumento voluntario que otorga reconocimiento oficial a sitios que contribuyen a la conservación Exenciones		OMECA son beneficiarias directas
Sistema de Certificación de Biodiversidad			Base formal para transacciones y financiamiento Modelo
Incentivos a APP	del impuesto territorial y del impuesto a la herencia Contratos de retribución por servicios ecosistémicos e impulso a criterios ambientales		replicable para OMEC privadas
Promoción de Contratos			Canaliza recursos a gestores de OMEC

## Fuentes Adicionales de Financiamiento



### Crédito Verde (CORFO)

Préstamos con tasas preferenciales para proyectos de mitigación climática y sostenibilidad



### Mundo Verde (Banco Estado)



### Bonos Soberanos Temáticos

Instrumentos innovadores basados en la naturaleza (bonos azules, canje de deuda por naturaleza)

Programas de financiamiento para iniciativas ambientales sostenibles

# Estado de la materia a nivel país

## Oportunidades de financiamiento nacional

La implementación de OMEC en Chile puede beneficiarse de diversos instrumentos financieros y programas de incentivos ya existentes en el ecosistema nacional, incluyendo fondos concursables del Ministerio del Medio Ambiente, líneas de financiamiento de CORFO para proyectos de innovación en sostenibilidad, programas de fomento forestal de CONAF que pueden alinearse con objetivos de conservación, y mecanismos de compensación ambiental del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Adicionalmente, el sector privado chileno ha mostrado creciente interés en inversiones de impacto y ESG (Environmental, Social, Governance), creando oportunidades para alianzas público-privadas que financien la gestión de OMEC. La banca nacional ha comenzado a desarrollar líneas de crédito verde que podrían extenderse a proyectos de conservación certificados bajo estándares internacionales.



## Próximos pasos para Chile

Para avanzar efectivamente en la implementación de OMEC, Chile debe desarrollar un protocolo administrativo formal que establezca los procedimientos de identificación, evaluación y reconocimiento de OMEC; fortalecer las capacidades técnicas e institucionales del SBAP y otros actores relevantes; establecer un sistema de monitoreo y reporte alineado con estándares internacionales; y crear mecanismos de financiamiento específicos que incentiven la gestión efectiva de OMEC por parte de diversos actores, incluyendo comunidades locales, pueblos indígenas y propietarios privados. La integración de la T-MAS con el marco de OMEC representa una oportunidad única para posicionar a Chile como líder regional en financiamiento sostenible para la conservación de la biodiversidad.

**30%**

Meta 30x30

Objetivo de conservación de tierras y océanos  
para 2030 mediante AP y OMEC

**2025**

Taxonomía T-MAS

Año de publicación del marco habilitante para  
financiamiento sostenible en Chile

**4**

Modelos de gobernanza

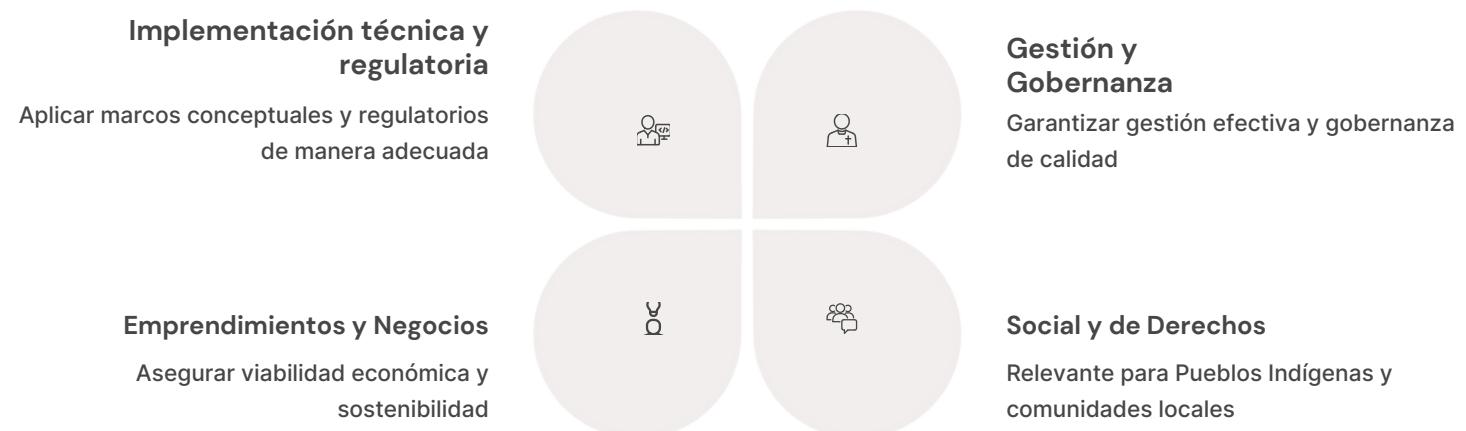
Tipos reconocidos para la gestión efectiva de  
OMEC según UICN

# Capacidades necesarias

La generación y el fortalecimiento de capacidades en los territorios son muy relevantes para el avance y la implementación efectiva, equitativa e inclusiva de las estrategias de conservación. Esta necesidad es clave debido a que la conservación depende de acciones locales que deben ser visibilizadas y sostenidas a largo plazo, lo cual requiere apoyo técnico, financiero e institucional.

La generación de capacidades se sustenta en diversas razones que abordan la eficacia, la equidad, la sostenibilidad y el cumplimiento de metas. Por una parte, garantizar la efectividad y sostenibilidad a largo plazo de las OMEC desarrolladas, dado que los sitios pueden tener la voluntad de conservar, pero la falta de capacidades y recursos puede limitar su gestión efectiva.

Por otra parte, es relevante abordar los criterios de identificación y reconocimiento, los que exigen que el área esté bien definida, gobernada y gestionada. En el caso que un sitio no cumple plenamente estos criterios, se puede elaborar un plan de acción para abordarlos, a menudo a través de la creación de capacidades, lo que mantiene el sitio como un área candidata a OMEC hasta que se cumplan los requisitos.



Adicionalmente es necesario promover la integración y la articulación en las políticas públicas, de forma que involucren los sistemas de AP y los territorios indígenas y tradicionales. La gobernanza eficaz y equitativa requiere el reconocimiento y el respeto de los derechos y la diversidad de los actores.

La generación de capacidades favorece la participación efectiva de los actores, asegurando que se cumplan las consideraciones de equidad e inclusión, que vincule a todos los actores del territorio, incluyendo mujeres, pueblos indígenas, juventudes y sabios. El fortalecimiento de capacidades abarca diversas áreas, dirigidas a múltiples actores gubernamentales, privados, comunitarios y sociales.



# Panorama global y regional de las Otras Medidas de Conservación

El análisis de experiencias internacionales permite comprender cómo las Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas (OMEC) se han implementado y reconocido en distintas regiones, aportando lecciones útiles para el diseño de pilotos en Chile. Este panorama incluye tanto los datos globales de implementación como las experiencias avanzadas en América Latina y el Caribe.

## Estado Global de las OMEC

A septiembre de 2024, se reportan 6.464 OMEC reconocidas en la Base de Datos Mundial sobre OMEC (WD-OECM), las cuales abarcan aproximadamente 1,6 millones de km<sup>2</sup> terrestres y de aguas continentales y más de 400.000 km<sup>2</sup> marinos. Estas cifras demuestran el crecimiento del marco OMEC como complemento a las AP, contribuyendo no solo a la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad (GBF), sino también a otras metas vinculadas.

<b>6,464</b>	<b>1.6M</b>	<b>400K</b>	<b>15</b>
OMEC reconocidas	km <sup>2</sup> terrestres	km <sup>2</sup> marinos	OMEC indígenas
A nivel mundial en septiembre 2024	Superficie terrestre y aguas continentales	Cobertura en áreas oceánicas	Lideradas por pueblos indígenas y comunidades locales

Sin embargo, la representación de OMEC lideradas por Pueblos Indígenas y comunidades locales (PI/LC) sigue siendo marginal: apenas unas 15 registradas entre más de 6.000. Esta brecha refleja limitaciones en el reconocimiento formal de esfuerzos comunitarios e indígenas que, en la práctica, contribuyen significativamente a la conservación.

## Experiencias en América Latina

América Latina presenta un conjunto diverso de iniciativas, que reflejan tanto la riqueza biocultural de la región como la búsqueda de marcos regulatorios adaptados a contextos comunitarios, privados y municipales:

Colombia	Ecuador	Amazonía
Adoptó en 2020 una ruta nacional con Grupo Facilitador y verificadores externos. Casos ilustrativos: Parque Municipal Andakí (27.000 ha), Reserva privada El Sion (44 ha), y experiencias comunitarias como Salto Topacio y Playa Rica	Incorporó el registro de OMEC en la planificación territorial. Rivanzú fue la primera OMEC formalmente reconocida. Programa SocioBosque vincula pagos directos por conservación con beneficios comunitarios	Diagnóstico regional identificó 784 OMEC potenciales en Bolivia, Brasil y Perú, con énfasis en su rol para la conectividad de ecosistemas amazónicos y la integridad ecológica regional

## Desafíos y lecciones aprendidas

Pese a los avances, persisten desafíos estructurales que limitan la consolidación de las OMEC en América Latina y el Caribe:

### Desafíos Principales

- Financiamiento sostenido: escasez de mecanismos estables para garantizar continuidad
- Enfoque de derechos: necesidad de marcos que reconozcan derechos colectivos
- Participación efectiva: asegurar procesos de CLPI y mecanismos de inclusión equitativa
- Brechas de representación: baja inclusión de OMEC lideradas por PI/LC

### Lecciones para Chile

- Incorporar mecanismos de financiamiento sostenido (PSA, bonos verdes, cooperación)
- Adaptar criterios y procesos al contexto local con seguridad jurídica
- Fortalecer participación de comunidades y territorios indígenas desde el inicio
- Aprovechar diagnósticos regionales como referencia metodológica

El panorama global y regional muestra que las OMEC son un instrumento creciente y flexible, pero aún con desafíos en financiamiento, gobernanza inclusiva y reconocimiento de PI/LC. Para Chile, estas experiencias ofrecen lecciones estratégicas que pueden orientar el diseño e implementación de programas piloto, asegurando que se incorporen las mejores prácticas internacionales adaptadas al contexto nacional.

# 1. Bibliografía

CBD (2018). Decision 14/8. Protected areas and other effective area-based conservation measures. Convention on Biological Diversity, COP 14.

CBD (2022). Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework. Convention on Biological Diversity, COP 15.

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI). (2024, mayo 27). *Construyendo el futuro sostenible de Chile: Informe capital natural* [Informe].

<https://docs.consejoctci.cl/wp-content/uploads/2024/05/INFORME-CAPITAL-NATURAL.pdf>

Ministerio de Hacienda. (2024). Anteproyecto de la Estrategia Financiera frente al Cambio Climático [Documento en consulta pública].

<https://cms.hacienda.cl/ciudadana/assets/documento/descargar/951a7c5330766/1718629248>

Ministerio del Medio Ambiente. (2024, 20 de febrero). *Se crea el primer Comité de Capital Natural de Latinoamérica. Capital Natural.* <https://capitalnatural.mma.gob.cl/chile-se-convierte-en-el-primer-pais-de-latinoamerica-en-crear-un-comite-de-capital-natural/>

Ministerio del Medio Ambiente. (2025). Propuesta actualización Estrategia Nacional de Biodiversidad 2025-2030 [Documento en consulta pública]. <https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/consultation/QbH3gy7wuDfLG7BRqtn1o4U1ENupwsmO1cHrNJL9.pdf>

IUCN-WCPA (2019). Guidelines for Recognising and Reporting Other Effective Area-based Conservation Measures. Gland, Switzerland: IUCN.

UNEP-WCMC (2021). Protected Planet Report 2020. Cambridge, UK: UNEP-WCMC and IUCN.

Suria Consult. 2025. *Consultoría sobre instrumentos para el fomento de proyectos de conservación de biodiversidad y provisión de servicios ecosistémicos en el marco del desarrollo de un Observatorio de Biodiversidad y Capital Natural para la Región de Aysén*

[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1nDIJXFaV5CVSeMRkdYiDBGier6fIL\\_I8](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1nDIJXFaV5CVSeMRkdYiDBGier6fIL_I8)

# Anexos

## Anexo 1.: Leyes y mecanismos a nivel país.

El marco normativo actual está diseñado para ser amplio, buscando la conservación de la biodiversidad en una escala de paisaje completa (dentro y fuera de las áreas protegidas) y alineando los incentivos, la planificación climática y el financiamiento hacia ese objetivo. Los instrumentos normativos más relevantes son la Ley Marco de Cambio Climático (LMCC) (Ley N° 21.455) promulgada en 2022 y la Ley N° 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la cual fue promulgada en 2023.

La Ley N° 21.455, LMCC, establece un marco legal que integra la protección de la biodiversidad dentro de la agenda climática, especialmente a través de la adaptación y la gestión de recursos naturales. Sus principios rectores se inspiran en el principio científico, de Costo-efectividad, Equidad y Justicia Climática, y el Enfoque Ecosistémico.

Entre los instrumentos de la LMCC que incluyen explícitamente la Biodiversidad se encuentra el Plan Sectorial de Adaptación (Art. 9º), cuya elaboración es responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente, y los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas (Art. 13), a cargo del MOP, los que deben incluir una evaluación de la disponibilidad de implementar nuevas fuentes de agua, con énfasis en soluciones basadas en la naturaleza (SbN) para la conservación y preservación de la naturaleza.

La Ley N° 21.600, Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), tiene como objeto la conservación de la diversidad biológica y la protección del patrimonio natural del país, a través de la preservación, restauración, y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas. La ley se rige por principios como la jerarquía (evitar, mitigar, reparar y, en último término, compensar los impactos significativos sobre la biodiversidad), la no regresión (no disminuir los niveles de protección alcanzados), el principio ecosistémico, y la valoración de los servicios ecosistémicos

Para el cumplimiento de su objetivo, la ley manda la creación de una nueva institucionalidad, el SBAP, está concebido como un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la conservación de la diversidad biológica del país, contando con un mandato amplio en la materia. La ley le confiere la función de gestionar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), pero también establece que el Servicio debe tener una mirada integrada de todo el territorio, incluyendo ecosistemas dentro y fuera de las áreas protegidas.

Para la conservación in situ y ex situ, la ley dota al SBAP de los siguientes instrumentos de conservación aplicables en todo el territorio:

- Planificación Ecológica del país (Art. 28), elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) con el objetivo de definir prioridades de conservación.
- Clasificación de Ecosistemas según estado de conservación (Art. 30).
- Planes de Manejo para la Conservación de Ecosistemas Amenazados (Art. 31), aplicables incluso fuera del SNAP.
- Planes de Restauración Ecológica (Art. 33) en áreas declaradas como degradadas.
- Inventario y protección de humedales (Art. 39). La ley prohíbe la alteración física de humedales que sean sitios prioritarios y requiere un permiso del Servicio para la alteración de otros humedales inventariados.
- Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (Art. 42).
- Prohibición de alteración física de humedales que sean sitios prioritarios (Art. 41).
- Fondo Nacional de la Biodiversidad (Art. 46), destinado a financiar proyectos de conservación, principalmente fuera de las áreas protegidas del Estado.
- Sistema de Certificación de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de carácter voluntario (Art. 51).

# Anexos

## Anexo 1: Leyes y mecanismos a nivel país.

La normativa establece una jerarquía de instrumentos que anclan las medidas concretas en objetivos de largo plazo, tales como la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) y la Estrategia Financiera frente al Cambio Climático (EFCC).

La ECLP define los lineamientos generales a 30 años (hasta 2050) basándose en cinco pilares, uno de los cuales es la implementación de SbN. Asimismo, establece lineamientos sobre los niveles de absorción y almacenamiento de GEI, incluyendo la conservación de ecosistemas, restauración ecológica, forestación y reforestación con especies nativas y directrices transversales que deben resguardar el uso del agua para el consumo humano, subsistencia, saneamiento, y para la conservación de la biodiversidad.

La NDC contiene los compromisos de Chile ante la comunidad internacional (Acuerdo de París). Incluye un componente de integración, el que promueve la generación de sinergias entre mitigación y adaptación, tales como soluciones basadas en la naturaleza. Asimismo, las NDC contienen metas específicas sobre resiliencia, relevando la seguridad hídrica, océanos, economía circular, bosques, turberas y ecosistemas. Entre entre otros, las NDC comprometen metas de restauración de 1 millón de hectáreas y manejo sustentable de 200.000 ha de bosque nativo.

La ENB busca fortalecer la gestión sustentable de la biodiversidad en todos los sectores, enfocándose en la transversalidad de la biodiversidad en el Estado y el Sector Privado para reducir riesgos y movilizar mecanismos financieros. A la fecha el MMA está actualizando la ENB para fortalecer la gestión sustentable de la biodiversidad. Entre sus metas y objetivos (actualmente en consulta pública), se han definido 5 objetivos y 41 metas nacionales de biodiversidad en 2024.

Dentro de los objetivos y plazos establecidos se encuentra que a partir de 2026, el sector público iniciará el reporte de la implementación de la ENB en el diseño y ejecución de sus instrumentos sectoriales. Asimismo, las empresas adoptarán un estándar para divulgar de manera transparente los impactos, dependencias y riesgos a la biodiversidad de sus operaciones y las acciones para revertirlos. Al 2027, por parte del sector público se contempla ampliar la cobertura de normas de calidad ambiental, incorporando al menos tres, y al 2030 se iniciarán cuatro nuevos procesos de normas y planes para reducir los impactos sobre la biodiversidad en ecosistemas acuáticos. En el caso del sector privado, se contará con un Plan de Acción Empresarial para reducir los riesgos y disminuir los impactos a la biodiversidad.

La EFCC, mandatada por la LMCC al Ministerio de Hacienda (MH), busca impulsar la integración del Capital Natural en la toma de decisiones, reconociendo que la pérdida de biodiversidad genera riesgos financieros sistémicos. El Anteproyecto de Actualización de la EFCC de 2024 busca ampliar su alcance e incorporar los compromisos de Chile en biodiversidad, economía circular y transición socioecológica justa.

## **Anexo 2: Dimensiones a considerar para el fortalecimiento de capacidades dirigidas a múltiples actores (gubernamentales, privados, comunitarios y sociales)**

1. Dimensión de la implementación técnica y regulatoria: Se enfoca en asegurar que los actores puedan aplicar los marcos conceptuales y regulatorios de manera adecuada:

- Identificación y reporte de OMEC: Implica fortalecer las capacidades para la identificación, el reconocimiento y el reporte (gestión y monitoreo) de las OMEC, especialmente a nivel de gobiernos nacionales y subnacionales
- Adaptación de criterios: Se busca desarrollar guías y manuales específicos para orientar la aplicación de los criterios de OMEC conforme al contexto de cada país o región
- Fortalecimiento institucional: Incluye la capacitación de funcionarios de gobierno y sociedad civil en temas regulatorios, poniendo énfasis en el proceso de diseño de criterios, identificación y reconocimiento.
- Guías y manuales: Se promueve el desarrollo de guías de identificación de OMEC a través de comunidades de práctica, y manuales específicos para la toma de decisiones y la resolución de conflictos vinculados a las OMEC.
- Monitoreo de biodiversidad: Se requiere desarrollar y fortalecer las capacidades de monitoreo de la biodiversidad para evaluar los resultados positivos de conservación
- Conocimientos integrados: Se debe establecer y apoyar esquemas de monitoreo y sistemas de información que incluyan el enfoque científico y el conocimiento tradicional/local, incluyendo la ciencia ciudadana y el conocimiento ancestral.

2. Dimensión de la Gestión y la Gobernanza: Para garantizar una gestión efectiva y una gobernanza de calidad en los sitios de conservación

- Gobernanza Local: Se busca fortalecer las capacidades organizativas, institucionales y administrativas de las organizaciones de base, y apoyar a los actores que ejercen la gobernanza de las OMEC para que puedan participar en políticas públicas multinivel, respetando las distintas formas de gobernanza local.
- Articulación: Se deben fortalecer las capacidades para articular las OMEC con otros actores dentro del área de influencia para facilitar el acceso a servicios públicos
- Manejo Adaptativo y Sostenibilidad: Las capacidades deben ser fortalecidas para que los modelos de gestión puedan responder a futuras amenazas y asegurar la sostenibilidad a largo plazo. Esto incluye asegurar el debido proceso participativo con expertos multidisciplinarios para evaluar el cumplimiento actual y futuro de los principios rectores y criterios definidos para la OMEC.

3. Dimensión Social y de Derechos: Especialmente relevante para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales:

- Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI): Es necesario desarrollar una guía sobre CLPI y cómo implementarla en la región para las OMEC, asegurando la transparencia y eficiencia en los protocolos de salvaguardas
- Reconocimiento de Derechos: Implica el desarrollo de protocolos de acceso a los conocimientos, prácticas e innovaciones de territorios indígenas y tradicionales, reconociendo su libre determinación y autonomía

4. Dimensión de Emprendimientos y Negocios: clave para asegurar la viabilidad económica, legitimidad social y sostenibilidad de las OMEC. La participación de empresas grandes, medianas, pequeñas y micro aporta recursos, innovación y arraigo territorial, siempre que se fortalezcan las capacidades necesarias para alinear sus intereses con los objetivos de conservación.

- Grandes Empresas: Aportan inversión y visibilidad internacional mediante instrumentos como bonos verdes o créditos de carbono. Sus necesidades se enfocan en la gestión de financiamiento climático, transparencia en reportes ESG, mecanismos de monitoreo externo.
- Empresas Medianas: Tienen flexibilidad para innovar y arraigo territorial, lo que las hace aptas para implementar modelos piloto (turismo sostenible, agroforestería, carbono azul). Requieren conocimiento que les permita acceder a fondos climáticos, habilidades de gestión empresarial sostenible, articulación con cadenas de valor.
- Pequeñas Empresas y Microemprendimientos: Representan el vínculo directo con comunidades locales e indígenas, asegurando legitimidad social y beneficios tangibles en territorios específicos. Necesitan formación en gestión de negocios comunitarios, integración a redes de cooperación, herramientas para cumplir protocolos de FPIC.
- Para todas las escalas empresariales se requieren capacidades en el diseño y aplicación de incentivos financieros (PSA, seguros climáticos) y no financieros (seguridad jurídica, visibilidad,